

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación, la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda el desistimiento de la solicitud de complemento de alquiler para titulares de Pensión No Contributiva, a la beneficiaria que se cita en el Anexo adjunto.

## A N E X O

Antonia Alconchel Fernández NIF 31.697.961 M

En relación con su solicitud del complemento de los titulares de pensión de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, que residan en una vivienda alquilada (R.D. 1794/2010, de 30 de diciembre), le notificamos que, producida la paralización de su expediente por no haber remitido la documentación o datos mínimos necesarios para resolverla, que fueron requeridos con fecha 7.2.2011, se le tiene por desistido de su petición y se procede al archivo de su expediente, de conformidad con los artículos 42 y 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

Lo que se le notifica, indicándole que contra la presente Resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

Cádiz, 30 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y a cuyos herederos no ha sido posible la notificación de las resoluciones con las cantías indebidamente percibidas.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las Resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación Económica de Dependencia con la cuantía indebidamente percibida de los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

## A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Arcos de la Frontera (Cádiz):

Doña Florinda Rojas Rueda.

DNI: 75826031-E.

Herederos/as:

Don Antonio Garica Ramírez.

Doña Josefa García Rojas.

C/ Huelva, núm. 7. 11630 Arcos de la Frontera (Cádiz).

Resolución: 18.7.2011. Extinción (453-14022).

Exptes. referidos a la localidad de Barbate (Cádiz):

Doña Dolores Infante Aragón.

DNI: 31124276-D.

Heredero/a: Don Miguel Ramírez Hernández.  
C/ General López Pinto, 27. Blq. A. 11160 Barbate (Cádiz).  
Resolución: 11.4.2011. Ext. (453-6908).

Exptes. referidos a la localidad de Cádiz (Cádiz):

Doña Inés González Aguilar.

DNI: 31176999-Q.

Herederos/as:

Don José Miguel González Rodríguez.

Doña M.ª Auxiliadora Iglesias Pérez.

Doña Gema Iglesias Pérez.

C/ Dorotea, 1, blq. Dpl. Piso Bj-Dh. 11009 Cádiz (Cádiz)

Resolución: 17.2.2011. Ext. (453-1928).

Cádiz, 31 de enero de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2012, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las resoluciones de extinción por fallecimiento de la prestación económica de dependencia reconocida a los beneficiarios que se citan, y de los que no existen herederos conocidos, no siendo posible la notificación de las resoluciones con las cantías indebidamente percibidas.*

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publican para que sirvan de notificación a los herederos obligados, las resoluciones dictadas por esta Delegación Provincial, por las que se acuerdan las Resoluciones de extinción por fallecimiento del derecho a la prestación Económica de Dependencia, a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

## A N E X O

Exptes. referidos a la localidad de Jerez de la Frontera (Cádiz):

Doña Araceli Orellana Valle.

DNI: 37829141-Y.

C/ Cabezas, núm. 6. 11403 Jerez de la Frontera (Cádiz).

Fecha Resolución: 20.10.2009. Extinción (453-10908).

Exptes. referidos a la localidad de Los Barrios (Cádiz):

Doña María Torres Tinero.

DNI: 31809592-V.

C/ Severo Ochoa, núm. 6. 11370 Los Barrios (Cádiz).

Fecha Resolución: 15.4.2011. Extinción (453-7944).

Exptes. referidos a la localidad de Algeciras (Cádiz):

Don Alberto Corrales Calle.

DNI: 31767272-Y.

C/ Lérida, núm. 32. 11203 Algeciras (Cádiz).

Fecha Resolución: 15.9.2009. Extinción (453-9426).

Exptes. referidos a la localidad de La Línea de la Concepción (Cádiz):

Doña Ángeles Ruiz Fuentedura.

DNI: 45225959-R.

Av. María Guerrero, 13. Piso 5.º B. 11300 Línea de la Concepción (Cádiz).

Fecha Resolución: 29.6.2011. Extinción (453- 12655).

Exptes. referidos a la localidad de Barbate (Cádiz):

Doña Adelaida Piñero Fajardo.

DNI: 31185674-C.